



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 175 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 JUL 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 04 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0199-2015-UNTRM-CU, de fecha 23 de julio del 2015, se otorga al Msc. César Hugo García Torres, Docente Asociado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, del 20 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 052-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de febrero del 2015, se otorga licencia por capacitación oficializada, con goce de haber al M.Sc. César Hugo García Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 033-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017, se otorga licencia por capacitación oficializada con goce de haber, al M.Sc. César Hugo García Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a partir del 01 de marzo al 31 de julio del 2017;

Que, con Oficio S/N, de fecha 16 de junio del 2017, el Mg. César Hugo García Torres, solicita al Director del Departamento de Agronomía y Agroindustria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, continuar con su licencia por estudios de posgrado con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para seguir sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 175 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 113-2017-UNTRM-R/FICA-DAA/GIV, de fecha 26 de junio del 2017, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, del documento antes citado y solicita la continuidad de licencia por capacitación externa oficializada del docente Mg. César Hugo García Torres, del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017, considerando que el docente cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente, Capítulo IV, Artículo 27, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU;

Que, mediante Oficio N° 173-2017-UNTRM-FICA, de fecha 03 de julio del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, opina favorablemente sobre el otorgamiento de licencia por capacitación externa oficializada del docente Mg. César Hugo García Torres, del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 04 de julio del 2017, acordó otorgar licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. César Hugo García Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Galló de Lambayeque, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. César Hugo García Torres, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Galló de Lambayeque, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
(SECRETARIO GENERAL (E))